Villa del Rosario, Norte de Santander, 30 de junio de 2026

Señores:
UNION TEMPORAL ATENCION INTEGRAL ANIMAL
NIT:902.080.506-9
R/L YEINNY ALEJANDRA BERMUDEZ HERNANDEZ
C.C. 1.127.046.385 de Cúcuta

REFERENCIA: ACEPTACIÓN OFERTA PRESENTADA PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-021 DE 2026.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que su propuesta presentada en el desarrollo del proceso MC-021 DE 2026, cumple con todos los requisitos solicitados, el municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander, **ACEPTA** la oferta, de acuerdo con el siguiente detalle:

TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
NUMERO DE CONTRATO	451
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 2054 DE 2020**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
NIT	890503373 – 0
CONTRATANTE	**NELLY ALEXANDRA DIAZ RINCON,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 37391.285 de Cúcuta, en calidad de ordenador del gasto, en cumplimiento a la delegación que hace el Señor alcalde conforme el decreto 147 del 6 de junio de 2024
IDENTIFICACIÓN	890.503.373-0
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL ATENCION INTEGRAL ANIMAL CON NIT:902.080.506-9
REPRESENTANTE LEGAL	**YEINNY ALEJANDRA BERMUDEZ HERNANDEZ,** identificada con C.C. 1.127.046.385 de Cúcuta
DIRECCIÓN CONTRATISTA	AUTOPISTA INTERNACIONAL KM2 CL36N N0 14-09 URBANIZACION TENERIFE

SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo de la **Secretaría de Hábitat y Desarrollo Sostenible del Municipio de Villa del Rosario** o de quien haga sus veces, la cual ejercerá el seguimiento, control y verificación del cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones a cargo del contratista y las condiciones técnicas, administrativas, financieras y operativas del servicio contratado, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente y en las cláusulas contractuales.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	001240 DE 2026
VALOR DEL CONTRATO	**CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($59.777.000,00).**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las especificaciones técnicas se encuentran contenidas en la oferta presentada.
FORMA DE PAGO	El Municipio de Villa del Rosario pagará al contratista el valor del contrato mediante un único pago final equivalente al cien por ciento (100%) del valor total contratado, una vez se acredite el cumplimiento integral del objeto contractual y de las obligaciones pactadas, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor designado por la entidad. Para efectos del pago, el contratista deberá presentar: • Informe final de ejecución de actividades. • Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. • Factura o documento equivalente, conforme a la normatividad vigente. • Soportes que acrediten el cumplimiento de los indicadores y metas establecidas. • Evidencias documentales, fotográficas y registros clínicos correspondientes. • Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar. • Demás documentos exigidos por la entidad para el trámite financiero y contable correspondiente. El pago se realizará conforme a los procedimientos internos de la entidad y a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, tributarias y legales a cargo del contratista. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el

	representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.
DURACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normatividad vigente. Durante dicho término, el contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades, obligaciones, jornadas, suministros y demás compromisos derivados del objeto contractual, garantizando el cumplimiento integral de las metas e indicadores establecidos por la entidad contratante.
INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Sera responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL	En el presente contrato se deja pactadas las cláusulas sancionatorias de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la ley 1150 de 2007, 86 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES	El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 135 de la ley 1753 de 2015 y la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

<table>
<tr><td>JURAMENTO Y CESIÓN</td><td>Por el solo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8,9 y 10 de la ley 80 de 1993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la entidad.</td></tr>
<tr><td>INCORPORACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN</td><td>Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.</td></tr>
<tr><td>NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL</td><td>Al presente contrato, se le aplicaran las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>El contratista mantendrá indemne al Municipio, de cualquier daño, perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Por la duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Por la vigencia del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td><td>Por la vigencia del contrato y tres (3) años más</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE</td><td>Dirección: CARRERA 7 N.º 4-71, PALACIO MUNICIPAL
Teléfono: 5700873 – 5700317
E-mail: alcaldia@villarosario.gov.co</td></tr>
</table>

La comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, entendiéndose celebrado y perfeccionado.